

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 2023



CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000 Litros

-Sistema de Contratación por Lotes-

**Presupuesto Oficial por Unidad: \$86.513.245,90 (OCHENTA Y SEIS MILLONES
QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 90/100)
(IVA incluido)**

Plazo de Ejecución: 910 días corridos

Departamentos: VARIOS

Septiembre 2023

ÍNDICE

ÍNDICE	1
MEMORIA DESCRIPTIVA	3
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	6
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES	7
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES	8
I- Datos de la Licitación Pública	8
ARTÍCULO 1° - DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO.....	8
ARTÍCULO 2° - NORMATIVA APLICABLE	8
ARTÍCULO 3° - DENOMINACIONES	9
ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL	10
ARTÍCULO 5° - RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO	11
ARTÍCULO 6° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
ARTÍCULO 7° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	11
ARTÍCULO 8° - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:	11
ARTÍCULO 9° - CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES:.....	11
ARTÍCULO 10° - PROPONENTES:	12
II – Presentación de las Propuestas.....	12
ARTÍCULO 11° - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN:	12
ARTÍCULO 12° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:.....	13
ARTÍCULO 13° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	13
ARTÍCULO 14° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA “SOBRE N°1”:	15
ARTÍCULO 15° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA “SOBRE N°2”:	17
ARTÍCULO 16° - GARANTÍA DE OFERTA:	21
ARTÍCULO 17° - TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:.....	22
III – Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato	23
ARTÍCULO 18° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO:	23
ARTÍCULO 19° - DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS:	24
ARTÍCULO 20° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS:	24
ARTÍCULO 21° - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	24
ARTÍCULO 22° - ADJUDICACIÓN:	26
ARTÍCULO 23° - IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	27
ARTÍCULO 24° - FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	27
ARTÍCULO 25° - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:	27
ARTÍCULO 26° - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL:	29
ARTÍCULO 27° - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:.....	29
ARTÍCULO 28° - DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER Y SEGUROS:	31
ARTÍCULO 29° - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	32
ARTÍCULO 30° - INSPECCIÓN DE OBRA	36
V – Prestación del Servicio	36
ARTÍCULO 31° - INICIO DE LA PRESTACIÓN:	36
ARTÍCULO 32° - CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:	36
ARTÍCULO 33° - SEÑALIZACIÓN:	36

ARTÍCULO 34° - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:	37
ARTÍCULO 35° - FACULTAD DE SUSPENSIÓN:	37
ARTÍCULO 36° - ELEMENTOS A PROVEER:	37
ARTÍCULO 37° - LIBRO DE OBRA:	37
VI – Pagos y Retenciones	38
ARTÍCULO 38° - LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO:.....	38
ARTÍCULO 39° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:	39
ARTÍCULO 40° - RÉGIMEN SANCIONATORIO:.....	39
ARTÍCULO 41°- ANTICIPO FINANCIERO:	39
ARTÍCULO 42° - RECEPCIÓN DEL SERVICIO	39
FORMULARIOS	40
ÍNDICE DE FORMULARIOS	41
FORMULARIO N° 1 – NOTA DE PRESENTACIÓN.....	42
FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y PLIEGO	43
FORMULARIO N° 3 – DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO	45
FORMULARIO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA	46
FORMULARIO N° 5 – DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	47
FORMULARIO N° 6 – DATOS DE LOS CHOFERES QUE SERÁN AFECTADOS AL SERVICIO OFERTADO:.....	48
FORMULARIO N° 7 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES:.....	49
FORMULARIO N° 8 – COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753. MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053:.....	50
FORMULARIO N° 9 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA:	51
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	52
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	53
ANEXO B	55

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Como plan estratégico conveniente de conservación y mejoras de rutas provinciales, la Dirección Provincial de Vialidad subdivide San Juan en las zonas delimitadas anteriormente, siendo las mismas:

- **ZONA IGLESIA**
- **ZONA JÁCHAL**
- **ZONA CALINGASTA**
- **ZONA VALLE FÉRTIL**
- **ZONA SARMIENTO**
- **ZONA BAJO RIEGO:** Comprende Albardón, Angaco, Capital, Caucete, Chimbass, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martín, Santa Lucía, Ullum, Zonda, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Dichas zonas serán atendidas indiferentemente con la prestación de este servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La red vial provincial comprende 6072km lineales entre rutas primarias y secundarias (asfaltadas, consolidadas y de suelo natural). El compromiso de la repartición a generar un plan estratégico conveniente de conservación y mejoramiento de la misma, crea una necesidad de aporte de riego para el correcto trabajo de suelo (se requiere aporte de agua para la supresión de polvo y/o concebir la correcta compactación del suelo). Lo que se ve forzado a la contratación de la flota de camiones que prestan dicho servicio a toda la red vial provincial. El servicio se prestará en modo de apoyo a las siguientes categorías de trabajo:

CATEGORÍAS DE TRABAJO:

- a) **TRABAJOS DE COMPACTACIÓN, CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE CALZADAS, CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE BAQUINAS, etc.**
- b) **TRABAJOS DE RIEGO, SUPRESIÓN DE POLVO Y ESTABILIZACIÓN DE CALZADAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de total de la contratación es de pesos: **\$1.297.698.688,50 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) (IVA incluido)** a precio de Septiembre de 2023. Siendo el unitario por lote de pesos: **\$86.513.245,90 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 90/100) (IVA incluido)** a precio de Septiembre de 2023.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación será de **910 (novecientos diez) días corridos**, a partir de la fecha de adjudicación, y se computarán desde la fecha de notificación de inicio de servicio que será dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el **“Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas”**, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I- Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO 1º - DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la: **CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000 Litros**, con ubicación en la Provincia de San Juan.

Todo el servicio se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

La contratación incluye todos los trabajos requeridos para su total ejecución, provisión del personal técnico, administrativo y obrero necesario; suministro de la totalidad de materiales, herramientas, accesorios, etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para ejecutar el servicio en completo y adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 2º - NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0015-2020 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0009-2021 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021
- Resolución N° 038-OCC – 2021
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P)
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P)- Comisión Redeterminación de Precios.
- Ley N° 1995-A - Decreto Reglamentario N° 0007-2021- A de Procedimiento Administrativo, ex Ley N° 135-A

- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino), ex Ley N° 3969
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Decreto Acuerdo Provincial N° 006-2023 (Redeterminación de Precios)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N° 7053
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3° - DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN: Oficina de la D.P.V. que ejecuta de autoridad competente para la supervisión del servicio, y en donde se remite toda información que respecte a lo contractual.

JEFATURA: Jefe o Jefe A/C del departamento Conservación y/o superiores directos.

CAPATAZ: Agente del departamento Conservación que cumple funciones de encargado de frente de obras en los departamentos alejados designado por la D.P.V., y que se encuentra directamente a cargo del inspector de zona.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada con el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR: El Representante de la Autoridad Competente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa del servicio.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica del servicio. En caso de unipersonales, será el propietario el encargado de la conducción técnica del servicio y al cual se remitirán las comunicaciones.

REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en la provisión del servicio.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socioambiental.

CONTRATACIÓN POR LOTE: Contratación por unidad de vehículo, en la cual se permite que un mismo licitador pueda presentar oferta hasta un máximo de tres (3) vehículos o lotes, y resultar adjudicatario de uno o varios lotes, aún sin la posibilidad de presentar ofertas integradoras.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de total de la contratación es de pesos: **\$1.297.698.688,50 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) (IVA incluido)** a precio de Septiembre de 2023. Siendo el unitario por lote de pesos: **\$86.513.245,90 (OCHENTA**

Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 90/100) (IVA incluido) a precio de Septiembre de 2023.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º - RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El Servicio objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos que aporte el Gobierno de San Juan.

Las correspondientes certificaciones serán abonadas en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 6º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio que se licita se contratará por **LOTES**, según se indica en el Artículo 3º, y se pagará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, calificándola, a los fines de la eventual aplicación del Decreto N° 0028/16, como obra "Vial" (Artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 1487-1986).

ARTÍCULO 7º - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del servicio será de **NOVECIENTOS DIEZ (910) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha de notificación de inicio de servicio que será dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8º - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 9º - CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES:

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico dpsanjuan@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (<http://mosp.sanjuan.gob.ar/>).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10° - PROPONENTES:

Los proponentes serán empresas provinciales, y solo se admitirá su presentación en forma individual cumpliendo con las condiciones de este Pliego.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan o que tributen en la provincia de San Juan.

Las empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para el servicio que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorías contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de servicios similares realizados que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto la inspección de los equipos será realizada por una comisión del depto. Equipos y Talleres de la D.P.V., designados por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos de traslado correspondientes.

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 11° - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN:

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2: **NORMATIVA APLICABLE**, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

ARTÍCULO 12° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Los proponentes deberán tomar conocimiento de las características principales, y condiciones de trabajo y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación del servicio, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar al servicio, su ejecución, su conservación y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 13° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza. **Se podrá ofertar hasta 3 (tres) lotes (unidades) por oferente.**

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán sobres o paquetes bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”. **El “Sobre 1” será único, pero se presentarán tantos “Sobres 2”, como camiones se oferten, uno para cada propuesta.**
- b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14: del presente Pliego.
- c) El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15: del presente Pliego.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los

- eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) En el “Sobre 1” se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
 - f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
 - g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
 - h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.
 - i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
 - j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
 - k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.
 - l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del DVD no regrabables o Pen Drive bloqueado, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, “DPV–Planilla Oferta–Regador-LIC2023.xlsm”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

- m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

- n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.
- o) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.
- p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "DPV-Planilla Oferta-Regador-LIC2023.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 14° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA "SOBRE N°1":

Dentro del sobre se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente artículo, a saber:

- a. **Nota de presentación:** dirigida al Sr. director, según FORMULARIO N° 1.
- b. **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego:** según FORMULARIO N° 2.
- c. **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** En caso de ser persona física, debiendo acompañar fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- d. **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
- e. **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate. Código de Actividad N°: 492280: Servicio de TRANSPORTE automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el TRANSPORTE realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano), 492290: Servicio de TRANSPORTE automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de TRANSPORTE de carga refrigerada y TRANSPORTE pesado) y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.
- f. **Constancia de Inscripción AFIP:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N°

- 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.
- g. **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.
 - h. **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.):** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el modelo de nota del FORMULARIO N° 8.
 - i. **Constancia de la inscripción de dominio:** del vehículo a nombre del Proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), el que podrá ser reemplazado por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.
 - j. **Libre Deuda de los Impuestos a la Radicación del Automotor:** extendido por Dirección General de Rentas, o en caso de tener deuda deberá presentar el plan de pago y el comprobante que acredite estar al día en el pago de este.
 - k. **Certificado de Pago de Autónomos:** para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante. Tanto las Persona Físicas como la Empresas constituidas en Sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia y del personal a su cargo (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación.
 - l. **R.T.O.:** Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación autorizado por la D.N.R.P.A. – Ministerio de Justicia de la Nación, para los vehículos de más de un año de antigüedad o constancia de inscripción de Automotor Cero Kilómetro (0 Km), en el caso de vehículos de hasta un año de antigüedad. La RTO deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, pudiéndose renovar en caso de vencimiento durante el transcurso de este, LEGIBLE EN SU TOTALIDAD.
 - m. **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria:** correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 9.
 - n. **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio:** tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 3.
 - o. **Certificado de Antecedentes de Trabajo del Vehículo con el concepto merecido en la prestación de servicio:** en la D.P.V., en otras reparticiones y/o en empresas privadas. En todos los casos, el certificado deberá estar firmado por la máxima autoridad del Organismo que lo expida. En caso de que la

- movilidad sea nueva (Cero Kilómetro), el Contratista se encuentra exento de la presentación de dicho Certificado.
- p. **Código de Destinatario de Pago:** otorgado por la Tesorería General de la Provincia.
 - q. **Certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A:** En caso de corresponder, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.
 - r. **Prestación actual de servicios:** Declaración Jurada del Proponente donde conste que la movilidad ofertada no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal. Quedando excluidas las movilidades contratadas con la Dirección Provincial de Vialidad, siguiendo el modelo FORMULARIO N° 5 – DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - s. **Certificado habilitante para licitar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.
 - t. **Presentación del SOBRE N° 2.**

Importante: Los requisitos d) Garantía de la Oferta, i) Inscripción de dominio, j) libre deuda de impuestos, l) RTO, o) certificado de antecedentes, r) Prestación actual de servicios, y t) Presentación de Sobre 2, deberán ser presentados tantas veces como camiones oferte, cada uno ajustado a los datos de un camión en particular. Todos los requisitos deberán incluirse en el mismo Sobre 1. Para los demás requisitos no indicados en este párrafo, bastará una única presentación

ARTÍCULO 15° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA “SOBRE N°2”:

PROPUESTA ECONÓMICA POR LOTE OFERTADO

Se corresponderá un Sobre N°2 por cada unidad ofertada, debidamente identificada.

- a) **Precio Ofertado:** Propuesta Económica confeccionada por duplicado, según ANEXO B. En todo caso al ofertar más de una unidad, debe haber referencia a que unidad corresponde.
- b) **Cómputo y Presupuesto:** el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra
Para el cálculo de costos se tendrán en cuenta los siguientes conceptos relacionados con las tarifas de pago:
 - **Presentismo:** Puesta a disposición del vehículo o unidad solicitada en el departamento Conservación de la D.P.V., delegación departamental de la D.P.V. o frente de obra, según requerimiento de la jefatura, en el horario de inicio de la

jornada y en condiciones ideales para desempeñarse en jornada completa (mínimo 7hs) en el trabajo correspondiente.

- **Adicional viatico zona alejada:** En caso de que la unidad cumpliera el ítem 1 “Presentismo” en zona alejada (delegación departamental de la D.P.V. o frente de obra) se considerará una unidad de este adicional, debido a la asignación diaria que debe anticiparse al chofer para la atención de los gastos que ocasione el desempeño de la comisión de este servicio.
- **Tarifa kilómetro producción:** para una jornada mínima de 7 hs y con un recorrido que no excederá en la mayoría de los casos los 300 km/día, quedando exentos los kilómetros correspondientes a la “Tarifa kilómetro en tránsito”.
- **Tarifa kilómetro en tránsito:** Se considera “Tarifa kilómetro en tránsito” al traslado eficiente o justificado desde lugar de residencia o descanso de la unidad hasta presentarse en delegación departamental de la D.P.V., departamento Conservación de la D.P.V. o frente de obra de la zona según requerimiento. En Zona Bajo Riego se establece un kilometraje estándar diario de la tarifa kilómetro en tránsito de 15 km como promedio de traslado, por lo cual posterior al mismo comenzará a correr la Tarifa kilómetro producción.

En caso de desperfectos no justificados que dejen a la unidad fuera de servicio durante periodos mayores a 2 días sin que se presente unidad de reemplazo, se descontará en concepto de multa el valor de la tarifa “Presentismo” por día fuera de servicio de la unidad.

En base a ello, la propuesta económica deberá considerar los siguientes valores a ofertar.

- **Presentismo:** =\$
- **Adicional viatico zona alejada:** =\$
- **Tarifa kilómetro producción:** =\$
- **Tarifa kilómetro en tránsito:** =\$

La Oferta deberá entregarse en soporte digital, de forma **obligatoria y excluyente**, siguiendo el modo indicado en ARTÍCULO 13º.

Asimismo, estos valores estarán desglosados en la siguiente estructura de costos que deberá acompañar la Oferta, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems, según el formato de cómputo y presupuesto oficial.

1. Presentismo:

- a. AMORTIZACIÓN E INTERESES
- b. SEGUROS Y PATENTES
- c. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES

2. Adicional viatico zona alejada:

- a. VIÁTICO DIARIO EXTRA-ZONA

3. Tarifa kilómetro producción:

- a. AMORTIZACIÓN E INTERESES
- b. SEGUROS Y PATENTES

- c. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- d. REPARACIONES Y REPUESTOS
- e. CUBIERTAS
- f. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES

4. Tarifa kilómetro en tránsito:

- a. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- b. REPARACIONES Y REPUESTOS
- c. CUBIERTAS
- d. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES

Dicho análisis responde a las siguientes expresiones:

Amortización = $(\text{Capital Promedio} \times 1 \text{ h/día} \times (1) \% \text{ Equipo a Amortizar}) / (\text{Vida Útil Equipo})$
Vida Útil Equipo = $(\text{h/día} \times \text{día/mes} \times 12 \text{ mes/año} \times 12 \text{ años} = 25.344 \text{ hs})$

Interés = $(\text{Capital promedio} \times 1 \text{ h/día} \times \text{interés anual}) / (2 \times 2000 \text{ h/año})$
Interés Anual = 15%

Reparaciones y Repuestos = Amortización \times % Reparación y Repuestos de la Amortización (60%)

Combustibles = $0.22 \text{ (lts/km)} \times \$ \text{ gasoil mayorista}$

Lubricantes = Combustibles \times 30%

Mano de Obra (Para 7 horas diarias) = $1 / ((7 \text{ (hs/día)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times \$ / \text{mes (mano de obra)})$
(Escala Salarial del Oficial Especializado s/Sindicato). *En Tarifas de Tránsito = $\frac{1}{2}$ Mano de Obra.

Cubiertas = Valor cubierta \times nº cubiertas (6) / 30.000 km (Vida Útil)

Seguros, Patentes e impuestos = Capital \times 1,35% / $(7 \text{ (hs/día)} \times 22 \text{ (d/mes)}) \times 12$

Viáticos diario extra-zona = 15% Jornal diario s/ Mano de Obra (Para 7 horas diarias)

I. Cálculo del Precio.

En los Análisis de Precios se tomarán los valores que gravan los costos, según planilla de S.I.G.O.P. (mencionada en Artículo 13, inciso I), que a continuación se explican:

COEFICIENTE RESUMEN PARA RESPONSABLE INSCRIPTO

1	COSTO TOTAL	\$ -
2	GASTOS GENERALES “X” % de (1)	\$ -
3	BENEFICIOS “Y” % de (1)	\$ -
4	SUBTOTAL (1 + 2 + 3)	\$ -
5	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,40% de (4)	\$ -
6	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21% de (4)	\$ -
	PRECIO TOTAL (4 + 5 + 6)	\$ -

Donde:

- a) “X” es la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de provisión del Servicio y Gastos Generales del Contratista, según planilla modelo.
 - b) “Y” es el porcentaje de Beneficio.
- Los porcentajes de X e Y serán definidos por el Oferente.

De acuerdo con este esquema, los costos serán impactados por un coeficiente para obtener el precio final del ítem y es con el cual los Oferentes deberán obligatoriamente confeccionar sus análisis de precios.

Se deja aclarado que no se aceptarán las propuestas en cuyos análisis de precio los costos estén gravados por otros conceptos o valores que no sean los expresamente indicados.

- c) **Plan de Trabajos:** Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.
- d) **Análisis de Precios:** Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes deberán presentar la planilla de determinación de costos de la Mano de Obra. Los básicos de la U.O.C.R.A. correspondientes al mes anterior al

de la fecha de apertura, deberán estar impactados por un coeficiente igual o superior a 106,71%, según lo correspondiente. Caso contrario, será causal de rechazo en etapa de evaluación.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigor las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo con el modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

- e) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** los mismos deben estar discriminados y desglosados, en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P.
- f) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c) y d), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, **según FORMULARIO N° 7, este formulario deberá incluirse en el SOBRE N°1, mientras que las copias digitales (DVD) en SOBRE N°2.**

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 16° - GARANTÍA DE OFERTA:

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14: bajo el punto d). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta N° 018-000343/6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vigencia deberá ser hasta la firma del contrato por parte del adjudicatario.
- c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
 - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
 - Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
 - Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
 - Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle.
 - Deberá extenderse al plazo de vigencia hasta la firma de contrato por parte del adjudicatario.
 - Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
 - Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
 - Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
 - Podrá presentarse la Póliza de Caucción con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing) en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a comprasdpv.sj@gmail.com o en soporte electrónico (DVD o pen drive).
- d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres. La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO 17° - TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudiesen corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiese corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -Oeste- 4° Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III – Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 18º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO:

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO Nº 14 inciso d) “Constancia de constitución de la Garantía de la Propuesta”; e inciso t) “Presentación de Sobre 2”.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO Nº 15 inciso a) “Precio Ofertado”, y b) “Plan de Trabajo” Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 15 deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Contratación.

ARTÍCULO 19° - DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS:

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16:, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma juntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21° - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Todos los documentos presentados por los Proponentes serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
- ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Tampoco se dará curso a las ofertas condicionadas o inadmisibles. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo

proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. Se considerará oferta inadmisibles aquella que no se ajuste a los requisitos de los pliegos de Licitación, que no ofrezcan exactamente lo solicitado o no lo ofrezcan con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas cumpliendo con las condiciones exigidas en el SOBRE N° 1 pasaran a una evaluación técnica y económica de la oferta que se realizará de la siguiente manera:

I) Evaluación técnica para cada movilidad.

- a. **Estado de la planta motriz** (motor, cubiertas, frenos, tren delantero, caja de cambios, embrague, cantidad de cilindros, potencia y torque, etc.)

Estado motor	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

- b. **Estado de general de la carrocería** (Evaluación de funcionamiento general, de sistema de riego derecho, izquierdo y combinado. Volumen y evaluación de pérdidas y pintura. Tipo y cantidad de sujeciones del sobrechasis, etc.).

Estado carrocería	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

Se deja aclarado que el camión que obtenga un puntaje menor a seis (6), en cualquiera de los aspectos evaluados en los apartados I-a y I-b, será rechazado.

El resultado que se determine en la evaluación técnica de los apartados I-a y I-b (Estado de la planta motriz y carrocería) realizada por la D.P.V. **es inapelable.**

- c. **Por antigüedad**

Antigüedad (en años)	Puntaje
0 km	10

Hasta 4	9
Más de 4 hasta 7	7
Más de 7 hasta 10	6
Más de 10 hasta 12	5

Los puntajes parciales obtenidos en cada apartado se sumarán y se establecerá puntaje correspondiente a la evaluación técnica de cada unidad (I-a + I-b + I-c).

Los camiones que resulten por debajo de los 18 puntos no serán considerados.

Con todas las unidades que hayan superado la evaluación técnica (I-a, I-b y I-c), se confeccionará una lista de unidades ordenada por puntajes decrecientes, que se le entregará a la Comisión de Adjudicación.

El personal de SMA (Seguridad, y Medio Ambiente) de la Dirección Provincial de Vialidad evaluará los elementos de seguridad, salud y medio ambiente solicitados por el presente pliego (Matafuegos, Botiquín, Conos, inscripción RSU, etc). En caso de no cumplir con lo citado deberán solucionarlo a la brevedad para continuar con el proceso evaluativo, hasta tanto no sea aprobado, el vehículo no podrá ser Adjudicado.

II) Evaluación económica.

La Comisión de Evaluación puntuará las propuestas económicas de la siguiente manera:

- Se considerará el siguiente monto para la valoración de la unidad:
“ Σ = (1 unidad de Presentismo + 100 kilómetros de Tarifa kilómetro producción)”
- Se confeccionará una lista ordenada de menor a mayor con la correspondiente identificación de las unidades.
- La puntuación se asignará de la siguiente manera: **10 pts.** a las mejores 5 (cinco) ofertas económicas (menor valor), **6 pts.** a las segundas 4 (cuatro) mejores ofertas, **5 pts.** a las posteriores.

III) Evaluación final.

La adjudicación se establecerá sumando todos los puntos obtenidos en las distintas evaluaciones:

Adjudicación = Puntaje Evaluación Técnica [Est. de planta motriz + Est. de carrocería + Antigüedad] + Puntaje Ev. Económica por oferente.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación del servicio a las propuestas que considere más convenientes.

ARTÍCULO 22° - ADJUDICACIÓN:

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a las ofertas más convenientes. Un mismo oferente podrá ser adjudicatario de más de una de sus ofertas. El Estado Provincial tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del

Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20°. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. Un mismo oferente podrá ser adjudicatario de más de una de sus ofertas.

ARTÍCULO 23° - IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito en efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24° - FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los siete (7) días de notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO N° 16 del presente Pliego. La vigencia de esta garantía será hasta la recepción provisional sin observaciones. La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de este. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta.

IV – Acciones Previas al Inicio del Servicio

ARTÍCULO 25° - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) **Salario Mínimo:** El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) **Aportes Patronales:** El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) **Trabajo Nocturno:** Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 26° - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL:

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A mencionar:

- Ley General de Ambiente N° 24.051/91
- Ley de Residuos Peligrosos N° 25.675/02
- Ley 504L

Inscripción RSU: Según Resolución 460-SEAyDS-2021. La contratista deberá registrar la unidad a ofertar mediante la solicitud de la autorización de la actividad de transporte de residuos sólidos e industriales asimilables no peligrosos (categoría 1 a 4) y cauchos de desecho (categoría 5) según la normativa ley 1114L, la ley 1434L, sus decretos reglamentarios y sus modificatorios.

ARTÍCULO 27° - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

POLÍTICA DE SEGURIDAD:

1.1 En su carácter de comitente, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD tiene como referencia para llevar a cabo su Política de Seguridad e Higiene el cumplimiento de sus normativas internas y de las vigentes tanto para su personal como también para el de las empresas contratadas y/o subcontratadas y todo aquel que preste servicio, con el fin de Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.

1.2 En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal para la provisión del servicio, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se presta el servicio, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.3 El Comitente preverá un coordinador de los servicios de higiene y seguridad y un responsable ambiental.

1.4 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante (según corresponda):

- a) Equipos de protección personal y colectiva
- b) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos
- c) Señalizaciones.
- d) Cursos de SSMA.
- e) Medicina preventiva y primeros auxilios
- f) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem del servicio.

1.5 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a la prestación del servicio, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo del servicio, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento establecido en el presente artículo:

- a) Protocolo de Higiene y Seguridad.
- b) Póliza de Riesgo de Trabajo para el/los choferes con validez desde el inicio de la prestación del servicio.
- c) Cláusula de no repetición a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.
- d) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- e) EPP.
- f) Certificado de capacitaciones realizadas por la D.P.V. para el personal.
- g) Protocolo COVID-19 actualizado.

1.6 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT).

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipo y/o accesorios que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación del servicio a su cargo y/o a mayores costos.

La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

2 NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada.

2.1 SEÑALIZACIÓN

En caso de trabajos en zona de camino que se encuentre abierto al tránsito, será de responsabilidad de la contratista el uso y control de señalización preventiva mediante conos y/u otro elemento que corresponda.

2.2 FIN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Finalizada el servicio, el Contratista de no haber tenido apercibimientos o comunicaciones por personal de SSMA, podrá solicitar un aval de buenas prácticas de higiene y seguridad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 28º - DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER Y SEGUROS:

La documentación referida al chofer y pólizas de seguro deberá ser presentada de manera exigible e ineludiblemente dentro del término perentorio e improrrogable de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación**, por quien resulte Adjudicatario, bajo apercibimiento de tener por no presentada la Oferta.

1. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** del vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación.
2. **Póliza de seguro para personas transportadas actualizada** con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación.
3. Datos identificatorios de las personas que conducirá las movilidades, según modelo FORMULARIO N° 6 – DATOS DE LOS CHOFERES QUE SERÁN AFECTADOS AL SERVICIO OFERTADO.
4. **Póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo de los choferes** y recibo de pago de esta.
5. **Carnet de conducir profesional por cada chofer de la flota** y expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia, de la persona que conducirá el vehículo y que acredita que se encuentra habilitado para transportar cargas. Esta acreditación deberá estar vigente por todo el lapso del Contrato.
6. **Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio del chofer**, como así también fotocopia legalizada de la Licencia Nacional de conducir profesional que acredite que se encuentra habilitado para transportar cargas expedida por EMICAR de la persona que vaya a conducir el vehículo.
7. **Número de CUIT y comprobante de Aportes Jubilatorios del chofer**, en su caso. Registración laboral del chofer propuesto según AFIP, ANSES y CCT que correspondan.
8. **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio del servicio la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores del servicio que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra prestación del servicio en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de servicio. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad”.
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad”.
- c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad”.
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad”.

ARTÍCULO 29º - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con todo tipo de trabajos inherentes al transporte y distribución de líquidos y personal permitido en cabina cuando se le solicite, de conformidad a las instrucciones que al efecto imparta la jefatura del Dpto. de Conservación dentro del contrato en cuestión. **En ningún caso, la movilidad se utilizará como transporte de personal, salvo con autorización de la jefatura.**
2. El Contratista se compromete a poner a disponibilidad del Dpto. Conservación:
 - a. El camión contratado presentado en la licitación con el correspondiente chofer.
 - b. Durante todo el contrato los camiones y choferes deberán cumplir todas las Leyes de Tránsito y Transporte aplicables vigentes, Nacionales y Provinciales respecto al tránsito, capacidad máxima. Aplicando todos los protocolos de manejo defensivo. La Repartición no será responsable por accidentes de cualquier tipo que sufran los choferes autorizados, personal transportado, vehículos contratados, ni de los daños causados por éste. Debe tenerse en cuenta que las multas de tránsito recibidas a la movilidad serán consideradas como **Apercibimientos**, de acuerdo con el ARTÍCULO 41º - RÉGIMEN SANCIONATORIO del presente Pliego Particular de Bases y Condiciones.
 - c. El estado de las unidades y los accesorios deberán mantenerse de tal manera que pueda cumplir con las tareas encomendadas durante la duración del contrato, por ejemplo:
 - i. Rendimiento de cada motor.
 - ii. Accesorios de seguridad exigidos por la Ley 24.449 a los camiones contratado.
 - iii. Accesorios adicionales mencionados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
 - iv. Revisión Técnica Obligatoria (**RTO**) al día y vigente por la duración del Contrato.
 - v. Control semestral y/o por pedido de la jefatura del Departamento Conservación de las condiciones mecánicas y de funcionamiento general de cada unidad, a cargo del Departamento Equipos y talleres de la Dirección Provincial de Vialidad.

- e. Costo de alimentación, alojamiento y viáticos del chofer cuando la unidad sea trasladada a zonas alejadas, los que deberán estar incluidos dentro de la tarifa. (Derivada del análisis de precio).

En el caso de la prestación de servicios en las zonas alejadas el chofer de la unidad contratada para dicha zona podrá alojarse en las Delegaciones de la D.P.V., salvo en caso de fuerza mayor o por alguna razón por la cual la Delegación no tenga disponibilidad, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del contratista, los costos asociados estarán a cargo de este. **Si se alojase en las delegaciones deberá llevar todos sus elementos personales necesarios para su estadía, como así también ropa de cama, sábanas, frazadas, etc.**

6. El Contratista y en su caso sus Choferes autorizados de los camiones serán responsables frente a la Dirección, de todo daño o extravío de los efectos o materiales entregados, a través de remitos, que se deban transportar, hasta tanto sean entregados en el lugar de destino al inspector o su delegado, como así también de todo daño o extravío de los efectos o materiales de la delegación donde se alojan.
7. Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual serán responsabilidad exclusiva del Contratista.
8. Los vehículos deberán mantener sus odómetros en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad afectada será considerada automáticamente fuera de servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario. Esta situación deberá ser comunicada por el Inspector que tenga a cargo la movilidad.
9. El Contratista deberá asegurar la prestación de los servicios. En el caso que por desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole, se suspendiera el servicio de alguna unidad, el Contratista deberá proveer, mientras dure la reparación, otra unidad de características similares a la originalmente propuesta, la cual deberá cumplir con:
 - a. El mismo contrato. Quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación y remuneración.
 - b. Deberá comunicar por escrito el nombre del propietario, número de patente del camión reemplazante, característica de la movilidad y periodo de duración del reemplazo.
 - c. Al camión reemplazante se le procederá a instalar el seguimiento satelital correspondiente por solicitud del Comitente.
 - d. El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la D.P.V. en caso de que el reemplazo no cumpla con lo requerido anteriormente o se prolongue por más de 60 días. Sólo será necesaria la comunicación formal 15 días corridos previos a la rescisión.
10. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno la presentación de los respectivos comprobantes. El no cumplimiento será causal de rescisión del contrato.

11. El Contratista deberá presentar, previo a realizar las tareas encomendadas, los estudios médicos del chofer de la unidad que certifiquen su capacidad para trabajar en cotas hasta 4.000 m.s.n.m. y renovarlos anualmente. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en altas cotas, el Contratista deberá reemplazar inmediatamente al chofer.
12. Las movilidades que deberán cumplir funciones en Departamentos en zonas alejadas (Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil, Sarmiento), **están obligadas a comenzar la jornada laboral a las 7 hs del primer día hábil de la semana. En caso de que la movilidad, por cuestiones de seguridad y acordada por la Jefatura del Departamento Conservación, decida conducirse en un horario más conveniente, se tendrán en cuenta las horas de retraso, las cuales se sumaran a los días restantes de la semana en cuestión. Dicho registro deberá ser comunicado por el Inspector y/o encargado de la Delegación.** En caso de que la movilidad por el motivo de comenzar la jornada laboral a las 7hs en zonas alejadas decida movilizarse el día anterior, **no se le pagará la jornada correspondiente a ese día**, solamente se le computaran Km recorridos los cuales se corresponderán con los del primer día hábil. **El regreso de las delegaciones alejadas será el último día hábil de la semana, una vez finalizada la jornada laboral del personal de la D.P.V. a las 14hs.**
13. En caso de que la Jefatura no se encuentre conforme con el desempeño y/o accionar del chofer de alguna de las movilidades, esta tendrá la potestad de solicitar el cambio de este cuando lo considere necesario. El cambio deberá hacerse efectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles de la Notificación al Contratista.
14. Será obligación del contratista notificar inmediatamente a la Jefatura y/o a quien corresponda la coordinación del servicio de problemas, desperfectos y/o todo aquello que afecte la normal ejecución de los trabajos, **llevándose de dicha manera un registro de eventos por Dominio y Contratista.**

El reemplazo del chofer deberá cumplir con la TOTALIDAD de condiciones establecidas en este PLIEGO.

15. El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:
 - No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
 - No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
 - Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.Además, deberá señalar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda.

La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

La Dirección podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las exigencias del Pliego Particular de Bases y Condiciones.
2. Por interrupción injustificada del servicio por más de cinco (5) días corridos o diez (10) días alternados.
3. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la necesidad de contratación.

La rescisión por culpa del Contratista, fundado en los causales indicados en los Incisos 1 y 2 del presente Artículo, dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

16. Certificado habilitante para contratar actualizado: Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación para licitar en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

ARTÍCULO 30° - INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de estos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional con incumbencia en la especialidad.

V – Prestación del Servicio

ARTÍCULO 31° - INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El Contratista deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del Servicio dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del contrato, salvo razones de fuerza mayor comunicadas formalmente por el Comitente.

El Contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación, en forma expresa y dentro del término de 48 horas de su notificación, caso contrario se considerará desestimada la renovación de dicho contrato

ARTÍCULO 32° - CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección Provincial de Vialidad. El sistema de control de unidades será a través de prestaciones **de equipos de GPS con Central de Monitoreo y Control**, sea en tiempo real o en historia. Los mismos serán adquiridos **como bienes de capital por la Repartición** y se colocarán en cada movilidad suscribiendo un comodato con cada propietario para su custodia y conservación.

ARTÍCULO 33° - SEÑALIZACIÓN:

El Contratista deberá colocar, cuatro (4) carteles identificatorios según el modelo indicado por la jefatura del Dpto. de Conservación. Esta señalización deberá ubicarse: en el frente, en las puertas izquierda y derecha de la cabina y en la parte posterior. El

Contratista se compromete a mantenerlas en buen estado y/o a cambiarlas por deterioro, a solicitud del jefe de Conservación.

En caso de finalización o rescisión del contrato, el Contratista deberá presentarse en Conservación para el retiro de dichos carteles.

ARTÍCULO 34° - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, **DEBIDAMENTE DOCUMENTADO** y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá, la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a elección de la Dirección.

ARTÍCULO 35° - FACULTAD DE SUSPENSIÓN:

Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las movilidades que crea conveniente, debiendo comunicarlo fehacientemente al Contratista con una anticipación no menor a dos (2) días. En el supuesto que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta (30) días corridos, el Contratista podrá optar por rescindir el contrato.

Así mismo, una vez transcurrido un (1) año de iniciada la prestación, la Dirección podrá, con un preaviso no menor a sesenta (60) días, finalizar el contrato a su sola discreción y sin obligación de fundar la decisión ante el Contratista.

Tanto en las suspensiones temporarias, como en la rescisiones o finalizaciones anticipadas del contrato, la Contratista no tendrá derecho a compensación, resarcimiento o indemnización de índole alguna.

ARTÍCULO 36° - ELEMENTOS A PROVEER:

El Contratista deberá proveer, al inicio de prestación del contrato y por única vez, 1 (un) Libros de Correspondencia N°3 (triplicado) de 50 hojas a fines de uso de Libro de Actas y Comunicaciones por cada vehículo provisto.

La contratista tiene la obligación de cumplir con la provisión de elementos de oficina que se rige por el “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL LABORATORIO DE OBRA, OFICINA Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (D.N.V. – 2017)”, “Tabla N°2 – REQUISITOS DE LA OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA”, Equipamiento – Elementos y Artículos.

El contratista tiene la obligación de solicitar, conocer y cumplir con el manual de buena convivencia que entrega la Oficina Técnica del departamento Conservación para el hospedaje en las delegaciones de la D.P.V.

ARTÍCULO 37° - LIBRO DE OBRA:

El libro que a continuación se detalla será previsto por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Actas y Comunicaciones

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de este libro, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar el mismo, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

VI – Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 38º - LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO:

Diariamente el Contratista deberá certificar en destino los trabajos realizados en la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes al inicio y al finalizar de cada unidad, responsable a cargo, destino, tarea, etc., la que estará a cargo del personal que la Dirección disponga. Semanalmente deberá entregar la documentación respectiva para la certificación (Partes de tareas, etc.) por cada unidad.

Desde el primer día hábil de cada mes y hasta el décimo hábil, el Departamento Conservación certificará y liquidará los trabajos realizados por la unidad, en base a los partes diarios-semanales de cada unidad, los que se completarán, para constancia del Departamento respectivo, con un resumen mensual de partes diarios del servicio prestado en obra, debidamente firmado por el Inspector, Capataz y/o Conductor de Obra, Contratista y/o persona autorizada por el Jefe del Departamento Conservación.

Para la correcta y oportuna certificación, todos los partes diarios-semanales deberán ser entregados el primer día hábil subsiguiente a la semana de ejecución. El inspector y/o capataz será el responsable de la confección y entrega de los partes semanales en conjunto con el contratista. En el supuesto caso de que el parte diario-semanal de camiones no haya sido recibido, por el responsable de la certificación, en tiempo y forma al terminar el mes, el ejecutado de dicho mes pasará a ser liquidado junto al mes siguiente.

El kilometraje que recorrerá será medido por la inspección por un informe que se obtendrá a través de uso de herramientas informáticas GPS (colocando en cada camión un dispositivo de seguimiento satelital) según ARTÍCULO 32º - CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:.

El régimen de trabajo y pago de servicio será fijado por Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que deberán ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será abonado por la Dirección Provincial de Vialidad conforme al procedimiento fijado por la Ley 128-A (Ley de Obras Públicas) y modificatorias o por cualquier otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones.

Los precios serán siempre en PESOS.

La prestación del servicio y el consiguiente pago se regirá de acuerdo con los valores que se han establecido al **mes de la Apertura de los Sobres**.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados.

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO 39° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO 40° - RÉGIMEN SANCIONATORIO:

El contratista podrá ser sancionado con:

1. Apercibimientos:

Se procederá a la aplicación de apercibimientos cuando se registrare una demora equivalente o superior a sesenta (60) minutos contados a partir del horario fijado para la presentación de las unidades.

Por faltas a la seguridad propia o de terceros, la Dirección podrá solicitar el cambio de chofer.

2. Multas:

Sumadas la cantidad de tres apercibimientos, respondan los mismos a una o varias unidades del contratista se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento), del monto total contratado.

Por incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales del Pliego, y plexo normativo que compone el presente llamado al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada falta comprobada, ello a criterio de la Dirección. El importe de las multas y/o apercibimientos se descontarán en los certificados subsiguientes a la fecha de emisión de dichas sanciones.

Las sanciones serán clasificadas en:

- SSMA (Falta de EPP o daños al Medio Ambiente)
- Producción (Falta a la normal ejecución de los Trabajos)
- Convivencia (Falta al Reglamento de Convivencia)
- Estado Unidad (Estado general de mantenimiento de la Unidad)

Cada apercibimiento o multa debe quedar registrada a modo de antecedente de la contratista y/o chofer para el departamento Conservación, en formato escrito, detallando suceso, dominio y/o chofer afectado, como toda información relevante, avalado por Jefatura del departamento.

ARTÍCULO 41° - ANTICIPO FINANCIERO:

Para la presente prestación de servicio no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 42° - RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción definitiva del servicio formalizará el final del vínculo contractual, y será directamente posterior a la fecha de finalización del servicio y emisión del último certificado. Con el mismo se dará lugar a la devolución de las Garantías de Ejecución de Contrato.

FORMULARIOS

ÍNDICE DE FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1 – NOTA DE PRESENTACIÓN.....	43
FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y PLIEGO	43
FORMULARIO N° 3 – DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO	45
FORMULARIO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA	46
FORMULARIO N° 5 – DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	47
FORMULARIO N° 6 – DATOS DE LOS CHOFERES QUE SERÁN AFECTADOS AL SERVICIO OFERTADO:.....	48
FORMULARIO N° 7 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES:	49
FORMULARIO N° 8 – COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753. MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053:.....	50
FORMULARIO N° 9 – MODELO DE DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA:	51

FORMULARIO N° 1 – NOTA DE PRESENTACIÓN

SAN JUAN, dede

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

Quien suscribe
documento de identidad tipo:..... N°denunciando domicilio
real en calle....., me dirijo a Ud. en carácter
de de la empresa, y por mi
intermediario de oferente en la Licitación Pública N°/..... para el
vehículo dominio

Por la presente se garantiza la veracidad y
exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar
cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones
sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen
sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. director muy atentamente.

Aclaración de Firma

Firma

**FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE
CONDICIONES Y PLIEGO**

SAN JUAN, dede

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS****Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

Quien suscribe
documento de identidad tipo:..... N°denunciando domicilio
real en calle....., me dirijo a Ud. en carácter
de de la empresa, y por mi
intermediario de oferente en la Licitación Pública N°/....., tramitada en
expediente n°

Declarando bajo juramento:

A.- Que soy propietario y tengo en legítima disponibilidad del vehículo:

TIPO	
MARCA	
MODELO	
DOMINIO	
MOTOR	
CHASÍS	
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	
OTRAS CARACTERÍSTICAS	

**B.- Que acredito el dominio del mencionado vehículo mediante título de propiedad
exhibiendo el mismo en este acto licitatorio. -**

C.- Que dicho vehículo se halla asegurado por los riesgos de Responsabilidad Civil frente a terceros y personas transportadas en la/s Compañía/s de Seguros; según

Consta en la documentación que exhibo en el presente acto licitatorio.

D.- Que cumpla con las obligaciones fiscales de propietario del vehículo dominio

E.- Que asumo toda la responsabilidad por reclamos que pudiesen formular terceros manteniendo indemne a la Dirección Provincial de Vialidad y al Estado Provincial. -

F.- A tal fin declaro conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

Aclaración de Firma

Firma

FORMULARIO N° 3 – DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO

SAN JUAN, de de

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

El que suscribe.....

de nacionalidad....., Documento: DNI/LC/LE N°..... en

calidad de de la empresa declaro:

1) Que acepto someterse a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión Judicial que se suscite, relacionada con el presente llamado a Licitación, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción que le pudiere corresponder, incluso el fuero Federal;

2) Constituyo DOMICILIO LEGAL en la calle.....
.....n°..... de la ciudad de San Juan, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Dirección Provincial de Vialidad, donde se tendrán por válidas y recibidas;

3) Denuncio DOMICILIO REAL en la calle.....
..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de San Juan.

Aclaración de Firma

Firma

FORMULARIO Nº 4 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, dede

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

Quien suscribe,.....D.N.I.
Nº....., declaro bajo juramento que no me encuentro condenado a
pena infamante. Que no estoy privado de disponer de mis bienes o administrarlos y que
no he faltado con anterioridad a contratos con la provincia de San Juan. Que no soy
agente ni funcionario de la Administración Pública, ni me presento en esta licitación por
interpósita persona, como así tampoco influyo en los llamados a terminar adjudicaciones.
Que, en definitiva, declaro bajo juramente que no me comprenden las prohibiciones
establecidas en el art. 80º de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan.

Aclaración de Firma

Firma

FORMULARIO N° 5 – DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SAN JUAN, de de

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

El que suscribe.....,
documento de identidad tipo:..... N°..... me dirijo a Ud. en
carácter de de la empresa, y
por mi intermediario de oferente a la Licitación Pública N°/....., tramitada
en expediente N°..... declaro bajo juramento que la movilidad
dominio, ofertada en la presente licitación no se encuentra
contratada al momento de la apertura en ninguna otra Repartición Pública Nacional,
Provincial o Municipal.

Dejo expresa constancia que la citada unidad SI - NO (tachar lo que no
corresponda) presta servicios como contratada en la Dirección Provincial de Vialidad.

Aclaración de Firma

Firma

**FORMULARIO N° 6 – DATOS DE LOS CHOFERES QUE SERÁN AFECTADOS AL
SERVICIO OFERTADO:**

SAN JUAN, de de.....

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

El que suscribe,
documento de identidad tipo.....N°....., me dirijo a Ud. en carácter de
..... de la empresa, y por mi
intermediario de oferente a la Licitación Pública/....., tramitada en expediente
N°..... para el vehículo dominio declaro que las
siguientes personas cumplirán las funciones de choferes del vehículo identificado
precedentemente:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI TIPO Y N°	CUIT N°	CATEGORIA/S REG. CONDUCIR
1				
2				
3				

(cruzar renglones vacíos)

Acredito la idoneidad para conducir el vehículo propuesto mediante Registro de Conductor expedido por EMICAR.

Acompaño certificado de antecedentes policiales y de domicilio de los choferes, pólizas actualizadas de Seguro por Accidente de Trabajo de los choferes y/o Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y los pertinentes comprobantes de pago de estas, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AFIP y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitido por la DGR de la provincia.

Aclaración de Firma

Firma

FORMULARIO N° 7 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES:

San Juan,de.....de

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (DVD/PEN DRIVE), e identificados como “original” y “copia”, contienen una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el “Sobre N° 2”.

.....
Nombre Proponente

.....
Firma

.....
Sello Empresa/UTE

.....
Aclaración

**FORMULARIO N° 8 – COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753. MODELO DE NOTA A
PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE
DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053:**

San Juan,.....de.....de

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN
S / D**

El que suscribe, DNI. N°.....,
con domicilio legal en calle.....,
C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley
N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados
anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

.....
Firma

.....
Aclaración

FORMULARIO N° 9 – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA:

San Juan,.....de.....de

**OBRA: CONTRATACIÓN DE 15 (QUINCE) CAMIONES
REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000Litros
Departamentos VARIOS**

**Sr. Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejamos constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....
Firma

.....
Aclaración

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La unidad ofrecida deberá cumplir las especificaciones enumeradas a continuación, conforme al objeto del presente llamado:

1. Unidad 4x2 o Superior
2. Poseer tanque para agua o supresores de polvo con una capacidad de carga de **10.000 litros**, con rompeolas y barra para riego individual, como así también **flecha para lavado del equipo** y bomba de agua.
3. Se contratarán camiones hasta 12 años de antigüedad. Esta condición se verificará en el chasis y motor del vehículo (Sin excepciones).
4. Las unidades ofertadas deberán cumplir y contar con todo lo exigido por la Ley N° 24.449 y 26.363, Decreto N° 779/98 y concordantes.
5. Los neumáticos deberán tener más de 2,5 mm de profundidad en el dibujo, tanto al inicio del contrato como durante el mismo.
6. Todas las unidades deberán contar, de manera obligatoria, con los siguientes elementos:
 - a. Acople enganche de tiro tipo gancho número 3 de 63 milímetros con seguro de traba montado en placa cuadrada de 150 mm de lado y 15 mm de espesor, fijado con cuatro tornillos de 25 mm de sección SAE Grado 5 (DIN 8.8) a resorte de ballesta de 8 hojas con extremo en caja y soldado o abulonado al chasis con bulones 25mm SAE Grado 5 (DIN 8.8)
 - b. **Matafuegos de 5 kg** fijado en lugar de fácil acceso.
 - c. Eslinga de acero 50 mm de diámetro de 5 m de largo o de nylon equivalente, o lanza fija de tiro.
 - d. 2 grilletes de 10 tn c/u.
 - e. Caja de herramientas básica.
 - f. Pala y pico con cabo.
 - g. Cabina dormitorio para una persona. Esto se exige en caso que en la delegación no exista lugar para hospedarse o cuando deban realizarse trabajos en zonas alejadas.
 - h. Manguera para aire comprimido de 7 metros de longitud, con pico metálico para válvulas estándar con acople rápido de conexión al sistema de aire del camión.
 - i. 2 cintas con cricket para amarre de cargas.
 - j. Manguera de 6,00 metros de largo con lanza para lavado de equipos.
 - k. **4 (cuatro) conos reflectivos** de 0,50m o superior (será evaluado y aprobado por SSMA de la Dirección Provincial de Vialidad).
 - l. **Botiquín de primeros auxilios** que conste de:
 - CARACTERÍSTICAS:
 - Plástico cristal semi-rígido (flexible).
 - Medidas: 18x11x4,2 cms.
 - Bisagra.
 - Cierre con traba.
 - CONTENIDO:
 - 1 sobre de gasa estéril.
 - 1 algodón hidrófilo.
 - 10 apósitos protectores adhesivos.
 - 1 par de guantes descartables.
 - 1 tela adhesiva hipo alérgica 1,25cm.
 - 1 venda tipo cambric de 5cm.

- 1 agua oxigenada 10vol. por 30cc (uso externo)
- 1 baja lenguas de madera.
- 1 solución antiséptica por 30cc (uso externo)
- 1 tubo de látex para ligadura.
- 1 par de guantes de látex descartables.

El botiquín será aprobado en primera instancia por personal de SSMA de la Dirección Provincial de Vialidad y podrá ser solicitado y/o controlado en cualquier momento por cualquier representante de SSMA del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por lo que deberá estar siempre a necesidad o disposición. La reposición de su contenido queda a cargo del CONTRATISTA.

El Proponente, al presentar su oferta se compromete a poner a disposición de la Dirección los camiones de su propiedad, en el lugar y horario que determine, para la verificación, revisión y valoración de este.

(*) Corresponde al costo unitario por el coeficiente resumen obtenido en el ARTÍCULO 21° - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (II Evaluación Económica – a) Cálculo del Costo).

(**) Precio unitario por la cantidad autorizada del correspondiente ítem ARTÍCULO 21° - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (II Evaluación Económica – b) Cálculo del Precio).

(***) Corresponde a la sumatoria de los precios totales de ítem.

Para llevar a cabo los trabajos que le asigne la D.P.V., conforme a las cotizaciones precedentemente detalladas, ofrezco el siguiente vehículo:

TIPO	
MARCA	
MODELO AÑO	
MOTOR AÑO	
DOMINIO	

.....
Firma del Proponente

APELLIDO Y NOMBRE.....

NUMERO DE DOCUMENTO Y TIPO.....

DOMICILIO LEGAL.....

DEPARTAMENTO.....

San Juan de20.....

	SOLICITUD Y REGLAMENTO INTERNO DELEGACIONES D.P.V.	SOL-CON-OFT-001-r1c
		Página 1 de 1

DELEGACIÓN SOLICITADA:

Datos operarios:

	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONTRATISTA	TELÉFONO
1				
2				
3				

Ud., deberá, por respeto y cooperación al personal de esta institución:

- Conservar y mantener la DELEGACIÓN en perfectas condiciones durante su estadía. El uso racional de las instalaciones implica cooperar en el mantenimiento y la limpieza de la DELEGACIÓN y los espacios circundantes.
- Recomendamos que a su llegada revise la DELEGACIÓN ya que al momento de su retiro será revisado y en caso de faltantes o daños deberán ser cubiertos por la contratista por otro producto igual o reparación según el caso, a través del REPORTE DE DAÑOS y/o descontado en posteriores certificados.
- Dar aviso de inmediato a la administración de cualquier desperfecto, rotura o anomalía que afecte a la DELEGACIÓN que ocupe.
- Con el fin de hacer uso racional de la energía y por motivos de seguridad, tormentas y/o bajas de tensión les solicitamos que cuando los huéspedes se ausenten de la DELEGACIÓN, los equipos tales como calefactores, ventiladores, aire acondicionado, televisores y cocina sean apagados.
- La administración NO tiene obligación de prestar los siguientes elementos: Ropa de cama, frazadas, toallas, papel higiénico, vajilla, jabón de tocador, como ningún otro elemento de higiene personal. Es de obligación el uso de ropa de cama con el fin de mantener en condiciones los colchones y almohadas.
- Evitar ruidos molestos y respetar horarios de trabajo y descanso del personal de la repartición.
- No se podrá por ningún motivo ingresar a la delegación persona ajena al listado de Datos Personales anteriormente rellenado y queda prohibido el ingreso de cualquier tipo de animal.

En caso de incumplimiento de alguno de los anteriores puntos y durante la estadía, podrán ser desalojados sin derecho a reclamo alguno.

AUTORIZACIÓN INSPECTOR:

Fecha Hospedaje: Del/...../..... Al/...../.....

NOTA: A modo de colaboración para el mantenimiento de la delegación y con el fin de mejorar la misma, se espera una colaboración cada tres ocupantes de un equivalente (semanalmente) en elementos de necesidad (Azúcar, aceite, yerba, elementos de limpieza, repuestos griferías, focos, o cualesquiera defina el encargado de la misma), en 10 (diez) litros de gasoil (YPF DIESEL 500).

NOS COMPROMETEMOS A PROVEER LOS ELEMENTOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN:

.....

.....

.....

.....

Firma Contratista:

Firma Encargado: